

## Comunicado

### La Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), informa;

Con el fin de supervisar las actividades del subsector eléctrico de acuerdo con la facultad otorgada a la Comisión Reguladora de Energía de Eléctrica (CREE) mediante el artículo 8 de la Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE) publicada en el diario oficial “La Gaceta” el 20 de mayo de 2014, a todos los agentes del Mercado Eléctrico Nacional (MEN), público en general y personas naturales o jurídicas que se encuentren realizando actividades relacionadas con la comercialización de energía eléctrica:

Esta Comisión informa y reitera que la actividad de **Comercialización** de energía eléctrica en todo el Sistema Interconectado Nacional (SIN) es exclusiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE). De acuerdo con la reforma introducida a la Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE) a través del Decreto Legislativo 46-2022, cualquier actividad de comercialización de energía eléctrica que no sea llevada a cabo por la ENEE será considerada ilegal y estará sujeta a las sanciones correspondientes establecidas en la normativa aplicable.

Es imperativo destacar que, esta disposición es igualmente aplicable a los proyectos residenciales convencionales y en propiedad horizontal (en condominio), así como aquellos complejos que están destinados al alojamiento de locales comerciales. Por lo tanto, cualquier intento de comercialización de energía eléctrica en dichas estructuras, que no se realice atendiendo lo antes expuesto, constituirá una violación directa de las normativas sectoriales vigentes.

Para finalizar, esta Comisión informa que se estará trazando un plan de regularización para todos aquellos agentes del mercado, propietarios y administradores de estructuras residenciales, comerciales y centros comerciales que actualmente se encuentren operando fuera del marco legal establecido. Exhortamos a los actores involucrados en el sector eléctrico y sociales antes mencionados, a observar rigurosamente esta disposición, para preservar la estabilidad económica y regulatoria a nivel nacional.

**Tegucigalpa M.D.C., 19 de julio de 2024**